



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **3651**

BUENOS AIRES, 18 ABR. 2017

VISTO el expediente N° 1-47-3110-4512-16-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma HENNIATEX S.R.L., con domicilio legal sito en San Martín N° 683, 3° piso "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta elaboradora y depósito sitios en Rosales N° 3727, Villa Lynch, provincia de Buenos Aires, solicita la Habilitación de un Nuevo Domicilio, la Baja de domicilio y el cambio de Domicilio legal establecidos mediante Disposiciones ANMAT N° 4162/07 y N° 5879/07, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y la Resolución MS y AS N° 288/90.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3651

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitase a la firma HENNIATEX S.R.L. una nueva planta elaboradora y depósito sitios en Estanislao del Campo N° 2501, La Reja, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Dase de baja la habilitación de la planta elaboradora y depósito sitios en Rosales N° 3727, Villa Lynch, provincia de Buenos Aires, habilitados mediante Disposiciones ANMAT N° 4162/07 y N° 5879/07.

ARTÍCULO 3°.- Establécese a la firma HENNIATEX S.R.L. un nuevo domicilio legal sito en Tucumán N° 715, 1° piso "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°.- CANCELASE el domicilio legal sito en San Martín N° 683, 3° piso "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establecido a la firma HENNIATEX S.R.L. en la Disposición ANMAT N° 5879/07.

ARTÍCULO 5°.- Extiéndase un nuevo Certificado de Inscripción de Establecimiento a la firma HENNIATEX S.R.L., en referencia a lo establecido en los Artículos precedentes de la presente Disposición.

ARTÍCULO 6°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción de Establecimiento extendido el 4 de octubre de 2007 mediante Disposiciones ANMAT N° 4162/07 y N° 5879/07.

ARTÍCULO 7°.- Acéptense los planos oficiales obrantes a fojas 102 a 104.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de



DISPOSICIÓN N° **3651**

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición, del certificado y planos aprobados, contraentrega del certificado original. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-4512-16-7

DISPOSICIÓN N°

3651

CRB

E.

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.